



RESOLUCION No. **2790**
(08 SEP 2008)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante unos Comités de Currículo y se deja sin efecto una elección, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2315 del 25 de julio de 2008, se convocó a elección de los Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante los Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y de Profundización, de los Programas presenciales de: Preescolar (Profundización); Escuela de Educación Física (Profundización) Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar) , Ingeniería Metalúrgica (Disciplinar), Psicología (Profundización), Derecho (Profundización), Biología (Profundización), por la Sede Central. Licenciatura en Educación Industrial (Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización), por la Sede Seccional Duitama. Contaduría Pública (Disciplinar) por la Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 2341 del 30 de julio de 2008 y 2443 del 6 de agosto de 2008, se modificó el artículo 1° de la Resolución 2315 del 25 de julio de 2008, para incluir las escuelas de: Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar), Matemáticas y Estadística (Profundización) , Medicina (Profundización) y Enfermería (Disciplinar).

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Profesores de Planta, ante unos Comités de Currículo, el días 5 de septiembre de 2008, por el Presidente y demás miembros del Comité Electoral, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	BILOGÍA (Á. PROF.)	ENFERMERÍA (A (DISC.))	MATEM. Y ESTADÍS. (A-PROF.)	PSICOLOGÍA (PROF.)	PREESCOLAR (PROF.)	LIC. MATEMÁ (DISC)	METALUR	ADMON EMPRES AGROPE DUITAM	TOTAL
MORALES PUNTES MARIA EUGENIA	4								4
VELANDIA CARMEN MERCEDES		16							16
SEPULVEDA DELGADO OMAIDA			25						25
PULIDO MORENO NINFA DEL CARMEN				3					3
CASTAÑEDA CARO MARÍA CRISTINA					10				10
JIMÉNEZ ESPINOSA ALFONSO						4			4
VARGAS CARMONA LUIS EDUARDO							11		11



ARIAS ORTEGA RAUL ANTONIO								6	
VOTOS EN BLANCO	1	0	3	7	0	0	11	0	22
VOTOS NULOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL VOTOS	5	16	28	10	10	4	22	6	101

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de los Profesores ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las ÁREAS DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los profesores que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 26° de la Resolución No. 3462 del 23 de octubre de 2006, reglamento, y en atención al artículo 268° de la Constitución Nacional al cual debe darse aplicación, repitiéndose por una sola vez la votación cuando los votos en blanco constituyen mayoría absoluta en relación con los votos válidos.

De acuerdo con lo anterior, se deja sin efecto el resultado para la elección del Representante de los Profesores ante el Comité de Currículo por el Área de Profundización de la Escuela de Psicología, por haberse obtenido la mayoría de los votos en blanco y ordenar las elecciones para dicha escuela nuevamente.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos Representantes de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO POR LAS ÁREAS DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN a los Profesores que se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	TOTAL VOTOS
MORALES PUENTES MARIA EUGENIA	BIOLOGÍA (PROFUNDIZACIÓN)	4
VELANDIA CARMEN MERCEDES	ENFERMERÍA (DISCIPLINAR.)	16
SEPULVEDA DELGADO OMAIDA	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA (PROFUNDIZACIÓN.)	25
CASTAÑEDA CARO MARÍA CRISTINA	PREESCOLAR (PROF.)	10
JIMÉNEZ ESPINOSA ALFONSO	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS (DISCIPLINAR)	4
VARGAS CARMONA LUIS EDUARDO	METALURGIA	11
ARIAS ORTEGA RAUL ANTONIO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS DUITAMA	6

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efectos la elección para la Escuela de Psicología, por haber ganado el voto en blanco y en virtud de lo establecido en el artículo 26° de la Resolución No.3462 del 23 de octubre de 2006, reglamento para la elección del Representante Profesoral ante el Comité de Currículo y el artículo 268° de la constitución Nacional en los cuales se expresa: " Deberá repetirse por una sola vez la votación, cuando los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta en relación con los votos válidos. Tratándose de elecciones unipersonales, no podrán presentarse los mismos candidatos".

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de los representantes de Docentes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.





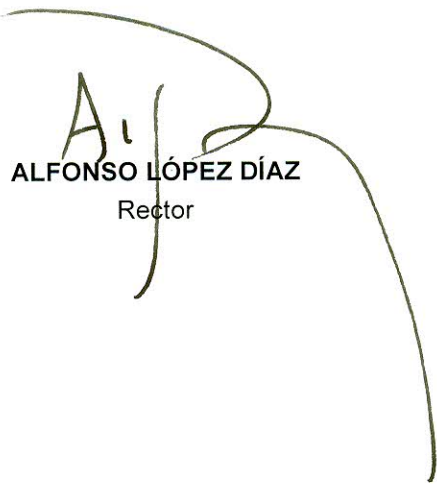
Código: A-GN-P01-F11	Versión: 05	Página 3 de 3
----------------------	-------------	---------------

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NÓTIIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 08 SEP 2008



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Electoral SILVESTRE BARRERA S./

/Alba R.

